

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTOS EN CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES Y DE PERSONAS MAYORES 2022 BDNS (609171)

Con fecha de 12 de mayo de 2022, se ha dictado por la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de febrero de 2022 se publicó la “Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Equipamientos en Centros Socioculturales Municipales y de Personas Mayores, año 2022 (BDNS: 609171)”, dotada con una cuantía de 60.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 43.23104.76201.102 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad en sesión celebrada en fecha 10 de mayo de 2022.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 60.000,00 euros con cargo a la partida 43.23104.76201.102 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora en el presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **Anexo II** por superarse el crédito disponible. Así como tener por desistidas las solicitudes de subvención que se relacionan en el **Anexo III**.

Segundo.- Aquellas solicitudes que hayan sido desestimadas por el motivo “falta de crédito” pasan a constituir el listado de reserva al que hace referencia el artículo 8º de la Convocatoria en el orden en el que figuran en el mismo.

Tercero.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria.

Cuarto.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones finalizará a los 2 meses posteriores a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la resolución de la convocatoria.

Quinto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia; y contra la resolución expresa de dicho recurso, ó directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de ésta jurisdicción, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y 124 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio). Igualmente podrá utilizar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en defensa de sus derechos.

Palencia, 13 de mayo de 2022.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.



ANEXO I

AYUNTAMIENTO	PUNTOS	HABITANTES	CUANTÍA CONCEDIDA 2021	PRESUPUESTO SOLICITADO	CUANTÍA A CONCEDER	CANTIDAD A JUSTIFICAR
Requena de Campos	20	28	0,00 €	1.365,00 €	955,50 €	1.365,00 €
Barruelo de Santullán (J.V. Revilla de Santullán)	20	28	0,00 €	505,00 €	353,50 €	505,00 €
Torremormojón	20	45	0,00 €	1.908,68 €	1.336,08 €	1.908,68 €
Valbuena de Pisuerga	20	47	0,00 €	3.000,00 €	2.100,00 €	3.000,00 €
Marcilla de Campos	20	52	0,00 €	2.998,86 €	2.099,20 €	2.998,86 €
Osornillo	20	57	0,00 €	899,01 €	629,31 €	899,01 €
Payo de Ojeda	20	63	0,00 €	1.332,50 €	932,75 €	1.332,50 €
Villanueva del Rebollar	20	65	0,00 €	2.994,75 €	2.096,33 €	2.994,75 €
Collazos de Boedo	20	67	0,00 €	2.999,59 €	2.099,71 €	2.999,59 €
Páramo de Boedo	20	68	0,00	1.360,00 €	952,00 €	1.360,00 €
Aguilar de Campoo (J.V. Mave)	20	73	0,00 €	1.928,70 €	1.350,09 €	1.928,70 €
Tamara de Campos	20	74	0,00 €	2.570,00 €	1.799,00 €	2.570,00 €
Villota del Páramo (J.V. de Acera de la Vega)	20	89	0,00 €	3.000,00 €	2.100,00 €	3.000,00 €
La Serna	20	102	0,00 €	1.561,53 €	1.093,07 €	1.561,53 €
Castrillo de Onielo	20	104	0,00 €	1.086,82 €	760,77 €	1.086,82 €
Villodrigo	20	109	0,00 €	536,20 €	375,34 €	536,20 €
Meneses de Campos	20	110	0,00 €	2.957,40 €	2.070,18 €	2.957,40 €
Boadilla del Camino	20	125	0,00 €	1.350,00 €	945,00 €	1.350,00 €
Autillo de Campos	20	133	0,00 €	2.999,97 €	2.099,98 €	2.999,97 €
Castrejón de la Peña	20	143	0,00 €	2.000,00 €	1.400,00 €	2.000,00 €
Ribas de Campos	20	150	0,00 €	905,90 €	634,13 €	905,90 €
Herrera de Valdecañas	20	154	0,00 €	2.608,77 €	1.826,14 €	2.608,77 €
Sotobañado y Priorato	20	161	0,00 €	3.000,00 €	2.100,00 €	3.000,00 €
San Cebrián de Mudá	20	161	0,00 €	2.616,56 €	1.831,59 €	2.616,56 €
Vertavillo	20	169	0,00 €	1.116,00 €	781,20 €	1.116,00 €
Villamartín de Campos	20	182	0,00 €	2.976,60 €	2.083,62 €	2.976,60 €
Santoyo	20	191	0,00 €	1.012,00 €	708,40 €	1.012,00 €
La Pernia	20	318	0,00 €	2.976,60 €	2.083,62 €	2.976,60 €
Antigüedad	20	363	0,00 €	2.100,00 €	1.470,00 €	2.100,00 €
Husillos	20	372	0,00 €	1.180,00 €	826,00 €	1.180,00 €
Cisneros	20	450	0,00 €	1.435,40 €	1.004,78 €	1.435,40 €
Monzón de Campos	19	596	0,00 €	2.967,65 €	2.077,36 €	2.967,65 €
Ampudia	19	600	0,00 €	3.000,00 €	2.100,00 €	3.000,00 €
Fuentes de Nava	19	611	0,00 €	2.962,08 €	2.073,46 €	2.962,08 €
Frómista	19	771	0,00 €	2.509,50 €	1.756,65 €	2.509,50 €
Villada	19	878	0,00 €	2.949,98 €	2.064,99 €	2.949,98 €
Alar del Rey	19	908	0,00 €	2.469,15 €	1.728,41 €	2.469,15 €
Torquemada	19	970	0,00 €	3.000,00 €	2.100,00 €	3.000,00 €
Baquerín de Campos	18	29	0,00 €	2.990,47 €	2.093,33 €	2.990,47 €
Valle del Retortillo (Villalumbroso)	18	49	0,00 €	2.979,02 €	1.108,51 €	1.583,58 €
				TOTAL	60.000,00 €	



ANEXO II

AYUNTAMIENTO	PUNTOS	HABITANTES	CUANTÍA CONCEDIDA 2021	PRESUPUESTO SOLICITADO
Villerías de Campos	18	89	0,00 €	2.420,00 €
Cordovilla la Real	18	103	0,00 €	2.964,50 €
Santibañez de la Peña (Las Heras de la Peña)	18	117	0,00 €	2.800,00 €
Castrillo de Villavega	18	120	0,00 €	2.300,00 €
Renedo de la Vega	18	198	0,00 €	3.000,00 €
Villoldo	18	325	0,00 €	858,25 €
Villaviudas	18	364	0,00 €	2.998,38 €
Buenavista de Valdavia	18	419	0,00 €	2.976,60 €
Magaz de Pisuerga	18	1.015	0,00 €	2.450,25 €
Astudillo	18	1.042	0,00 €	2.202,20 €
Osorno la Mayor	18	1.053	0,00 €	1.512,50 €
Barruelo de Santullán	18	1.209	0,00 €	2.961,00 €
Baltanás	18	1.224	0,00 €	2.684,99 €
Becerril de Campos	17	763	0,00 €	599,68 €
Cervera de Pisuerga	17	1.649	0,00 €	2.478,08 €
Villalobón	17	1.842	0,00 €	1.548,80 €
Herrera de Pisuerga	17	1.889	0,00 €	2.998,38 €
Abarca de Campos	16	45	0,00 €	2.460,00 €
Pedraza de Campos	16	74	0,00 €	3.000,00 €
Mudá	16	82	0,00 €	2.994,75 €
La Puebla de Valdavia	16	95	0,00 €	2.783,00 €
Villalcazar de Sirga	16	186	0,00 €	2.720,66 €
Mazariegos	16	217	0,00 €	3.000,00 €
Velilla del Río Carrión	16	1.200	0,00 €	2.993,54 €
Carrión de los Condes	16	2.031	0,00 €	3.000,00 €
Dueñas	16	2.592	0,00 €	1.303,65 €
Guardo	16	5.786	0,00 €	2.245,88 €
Venta de Baños	16	6.354	0,00 €	1.186,45 €
Villamuriel de Cerrato	16	6.504	0,00 €	2.917,31 €
Aguilar de Campoo (J.V. de Lomilla de Aguilar)	16	39	982,80 €	1.228,00 €
Villarramiel	15	832	0,00 €	2.989,18 €
Paredes de Nava	15	1.912	0,00 €	1.050,00 €
Quintana del Puente	15	290	1.286,58 €	939,26 €
Cervatos de la Cueva	15	210	1.587,19 €	2.130,00 €
Loma de Ucieza	15	200	1.942,60 €	1.112,00 €
Hornillos de Cerrato	15	154	2.075,49 €	2.999,89 €
Amusco	15	418	2.100,00 €	875,47 €
Tariego de Cerrato	15	485	2.100,00 €	3.000,00 €
Grijota	14	2.496	0,00 €	588,00 €
Piña de Campos	14	203	1.020,43 €	1.070,85 €
Palenzuela	13	212	1.993,32 €	2.994,58 €
Saldaña	12	2.975	0,00 €	2.499,13 €
Villaturde	12	158	1.176,00 €	1.331,00 €
Brañosera	11	80	1.808,07 €	2.999,60 €

ANEXO III

AYUNTAMIENTO	CAUSA DESESTIMIENTO
Poza de la Vega	Desiste de su solicitud. No subsana